



Contratación de parteras

en CDMX 2009-2017

con recursos de los AFASPE

El Observatorio de Mortalidad Materna (OMM) en México analiza el presupuesto destinado a la partería tradicional y/o profesional en las metas e indicadores del Programa de Acción Específico de Salud Materna y Perinatal (PAE SMYP) del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) en la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

La información de esta síntesis abarca el período de 2015 a 2017 y proviene de tres fuentes: 1) de los convenios originales y modificatorios AFASPE;¹ 2) del Sistema de información para la Administración del Fondo de Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública para las Entidades federativas (SIAFFASPE)² y 3) de la solicitud de información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) folio 0001200429717, referida a la contratación de parteras tradicionales y profesionales.

Presupuesto de la Ciudad de México para el Programa Salud Materna y Perinatal

El presupuesto de la Ciudad de México para el Programa de SMYP en el AFASPE ha variado durante el período de 2015 a 2017. Ver **Cuadro 1**. En 2015 las fuentes de información consultadas muestran una diferencia de \$3,409,815.28 entre los presupuestos.

Cuadro 1. Presupuesto del Ramo 12 asignado al Programa Salud Materna y Perinatal (SMYP) en la Ciudad de México durante 2015, 2016 y 2017 por distintas fuentes de información

CDMX	RAMO 12	
	Convenios AFASPE	SIAFFASPE
2015	\$11,320,032.67	\$14,729,847.95
2016	\$16,212,777.04	\$16,212,777.04
2017	\$14,047,926.50	\$14,047,926.50

Fuente: OMM a partir del 02-CM-AFASPE-DF/CDMX y la solicitud INAI folio1200200011318.

Los reportes de los años analizados informan que los porcentajes de avance fueron de 78.29% para 2015, 86.13% en 2016 y de 69.25% en 2017 (Reporte general de avance de indicadores, por entidad federativa y programa, SIAFFASPE).

¹ Consultados en la página web de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
² El acceso al SIAFFASPE se obtuvo por medio de solicitudes de información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Indicadores de partería en el Programa Salud Materna y Perinatal

En el Programa SMYP, del período de 2015 a 2017, el tema de partería aparece en la línea de acción 2: “sensibilizar y capacitar al personal, para brindar atención materna y perinatal segura, competente y respetuosa de los derechos humanos”, y de manera específica se encuentra en los indicadores pero éstos varían cada año y carecen de presupuesto (**Cuadro 2**).

Cuadro 2. Indicadores de partería y su presupuesto en el Programa Salud Materna y Perinatal de 2015 a 2017

PROGRAMA SALUD MATERNA Y PERINATAL		
AÑO	Indicador	Presupuesto Ramo 12
2015	Porcentaje de parteras capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal	\$0.00
2016	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	\$0.00
2017	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	\$0.00

Fuente: OMM a partir del Reporte detallado de montos capturados (SIAFFASPE). Solicitud INAI folio1200200011318.

En los convenios originales y modificatorios de los AFASPE el indicador de partería sólo se presenta en 2017: “proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud” (**Cuadro 3**). A pesar de que este indicador está incluido en los AFASPE no presenta presupuesto (**Cuadro 2**).

Cuadro 3. Capacitación y supervisión a parteras tradicionales, según convenios originales y modificatorios de los AFASPE, de 2009 a 2018 en Chiapas

ENTIDAD FEDERATIVA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CDMX	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x

Fuente: OMM a partir de los convenios AFASPE 2009-2018 ubicados en la página web de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Capacitar en emergencias obstétricas a médicos especialistas de hospitales resolutivos fue una meta presupuestada y no cumplida en 2016. Esta actividad no fue programada en 2015, ni en 2017. Capacitar al personal de salud de primer nivel de atención programado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas fue una meta presupuestada los tres años con \$3,609,000.00, \$3,368,648.00 y \$1,290,000.02 tuvo porcentajes de cumplimiento de 100%, 62% y 0.0%, respectivamente.

Contrataciones a parteras profesionales con recursos de AFASPE

En las metas e indicadores del programa Salud Materna y Perinatal (AFASPE, Anexo 4 del convenio), el tema de la partería solo aparece relacionado con la capacitación y la supervisión de la capacitación.

Sin embargo, en la CDMX se han contratado parteras profesionales³ con recursos provenientes del Ramo 12, transferido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) a las entidades federativas, a través de la suscripción de los convenios AFASPE y convenios modificatorios.⁴ (**Cuadro 4**). En total se han contratado nueve parteras profesionales/enfermeras obstétricas o perinatales en el período de 2011 a 2013.

Cuadro 4. Número parteras profesionales/enfermeras obstétricas o perinatales contratadas en Ciudad de México durante el período

CDMX	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Número	4	4	1	0	0	0	0	9
Presupuesto	\$480,000.00	\$480,000.00	\$150,000.00	0	0	0	0	\$1,110,000.00

Fuente: OMM a partir de la Solicitud INAI folio 0001200429717.

Problemáticas detectadas

1. En 2015 se presenta una diferencia, por fuente de información, entre los presupuestos del Ramo 12 para el programa SMYP. Durante el período de 2015 al 2017 no hubo presupuesto para la capacitación a las parteras tradicionales, a pesar de que el indicador de partería estaba en los convenios AFASPE.
2. De 2011 a 2013 se contrataron parteras profesionales/enfermeras obstétricas o perinatales con recursos del Ramo 12 pero, este indicador no está presente en los Convenios originales y Modificatorios de los AFASPE.
3. En 2016 se programó la contratación de recursos humanos para salud materna y neonatal y sólo se ejerció 62% del presupuesto.

Recomendaciones

1. Incluir los indicadores de contratación de parteras profesionales/enfermeras obstétricas o perinatales en los convenios AFASPE -originales y modificatorios- ya que la contratación se hizo con estos recursos.
2. La contratación de parteras asegura la diversidad de opciones a las mujeres en su atención y el respeto de sus derechos: Incluir de manera efectiva a las parteras profesionales y tradicionales en el primer y segundo nivel de atención, se ampliarían las opciones de atención a las mujeres a menor costo y se disminuiría la saturación hospitalaria.

3. Aumentar la contratación de parteras profesionales o enfermeras obstétricas, con un contrato que cubra la labor realizada los 12 meses del año.
4. Fomentar desde la federación la contratación de parteras profesionales/enfermeras obstétricas o perinatales en los servicios estatales de salud, IMSS-Prospera e ISSSTE, dado los beneficios que brinda el modelo de partería.
5. Repensar la manera en cómo las instituciones de salud se están vinculando con las parteras tradicionales, por ejemplo, en algunas casas maternas de los servicios estatales de salud se espera que las parteras laboren voluntariamente, sin que medie una contratación y una retribución económica. El IMSS-Prospera sólo contempla su participación voluntaria.
6. Fomentar que las universidades públicas en CDMX ofrezcan la licenciatura en partería profesional, así como formación en parto respetado.

Contacto

Hilda E. Argüello Avendaño: hildaomm@outlook.com
Aracelly Pereira Patrón: aracellypereiraomm@hotmail.com
Montserrat Bosch Heras: monboschl@yahoo.es

www.omm.org.mx [/omm.enmexico](https://www.facebook.com/omm.enmexico) [@observatoriomm](https://twitter.com/observatoriomm)

El OMM agradece el apoyo de la Fundación MacArthur para la realización de este proyecto.

³ También denominadas parteras técnicas, entre las contratadas se incluyen a las enfermeras obstétricas y a las enfermeras perinatales.

⁴ Solicitud INAI folio 0001200429717.